

LA EXPULSION DE LOS JUDIOS

Pilar León Tello

Preámbulo

Se va a fundamentar este artículo en el análisis del edicto de 1492, y comentarios de cada una de sus cláusulas.

Los Reyes Católicos después de enumerar en el documento sus títulos, como en toda provisión de carácter general, va nombrando, conforme al uso protocolario, las personas o entidades a quienes dirigen el decreto: al príncipe don Juan, a los infantes, prelados, nobles, maestros de las órdenes, a los alcaides de los castillos, a los concejos y sus principales componentes, y en último lugar, a las aljamas de los judíos, que eran a los que principalmente atañía su contenido. A todos ellos consta que se enviaron originales del edicto, pero se conservan muy pocos ejemplares; el más conocido es el del municipio de Avila, que se ha publicado repetidamente¹; el que se dirigió a la ciudad de Burgos, está hoy en Simancas², y el original que había en Toledo, lo utilizó Alonso de Santa Cruz, insertando en su *Crónica de los Reyes Católicos*, la parte dispositiva; y está copiado en un registro de cancelería del Archivo de la Corona de Aragón³.

Tenemos además, con la misma fecha del edicto, 31 de marzo, una notificación del destierro de los israelitas al conde de Ribadeo⁴, expresando en el subsímil que se escribió otra igual a los prelados, nobles y maestros de las órdenes de Castilla. Por último, una comunicación análoga conservamos en el Archivo Histórico Nacional, dirigida por Fernando el Católico al conde de Aranda, para que en cumplimiento de la orden, hiciera salir a los judíos de sus tierras⁵.

1. Véase mi obra *Judíos de Avila*, Avila, 1963, págs. 91-95 y 194-196.

2. Patronato Real, leg. 28, fol. 6. Véase SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Documentos acerca de la expulsión de los judíos*, Valladolid, 1964, págs. 391-395.

3. Publica DE LA TORRE, Antonio: *Documentos sobre las relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, tomo IV, Barcelona, 1962, págs. 27-31.

4. Publicada por DE LA TORRE, A.: *Documentos...*, pág. 31.

5. LEÓN TELLO, P.: *Documento de Fernando el Católico sobre la expulsión de los judíos en el señorío del conde de Aranda*, en "Homenaje a Federico Navarro", Madrid, 1973, págs. 237-248.

Motivación del decreto y medidas adoptadas

En la exposición de motivos desencadenantes del decreto, se remontan los reyes a doce años atrás; se informaron entonces que algunos malos cristianos apostataban de la fe católica por la continua comunicación que tenían con los judíos, y determinaron en las cortes celebradas en Toledo en 1480, ordenar la separación de las aljamas en barrios especiales.

Esta ley no era nueva, se había promulgado ya en Castilla durante la menor edad de Juan II, en el Ordenamiento de 1412⁶, inspirado, al menos en parte, por el canciller del reino, el converso Pablo de Santa María, aunque no debió de tener entonces gran efectividad.

En 1480, con la autoridad de los Reyes Católicos, se llevó a la práctica con el máximo rigor, y durante los dos años que tenían de plazo para su ejecución, los concejos, los comisionados reales y los tasadores cristianos y hebreos, trataron de resolver activamente, la multitud de problemas que suscitaban los nuevos emplazamientos.

Faltan las actas municipales de Toledo de esos años, y no sabemos qué repercusión inmediata tuvo la orden de separación de barrios en nuestra capital; en los documentos no se registra novedad alguna; encontramos residiendo a los judíos en sus casas de siempre: en la calle angosta de Santa María la Blanca; abajo del arquillo de la judería; o cerca del baño del marqués de Villena; hacia la plaza de la Duquesa; en Santo Tomé; junto al castillo de los judíos, en el barrio de Caleros, etc. También sus comercios los tenían como antes, en el alcaná, pues la ley de 1480 les permitía que durante el día pudieran traficar fuera de sus cercados, con tal de que no se quedasen a comer y dormir en las tiendas. Se sigue citando el horno, bodegas, tenerías y carnicerías propias de los judíos.

De la aplicación de la orden de 1480, sí tenemos constancia en algunas poblaciones de la provincia; en Talavera, el corregidor da al monasterio de Santa Catalina un solar y patio lindantes con la huerta del convento, pues por el apartamiento de judíos y moros, habían dado al aljama ciertas calles y casas, y había quedado el monasterio en mayor estrechez⁷.

En Escalona, el maestre Mahomad Barbero, presenta una petición al señor de la villa para que los moros pudieran seguir usando su almagid, que había quedado dentro del recinto señalado a la judería⁸. La disposición de las cortes de 1480, autorizaba incluso a edificar sinagogas o mezquitas si no las hubiera en los barrios que se les había señalado⁹. La ob-

6. Publica BAER, Frik: *Die Juden im christlichen Spanien*, II: *Kastilien*, Berlín, 1936, págs. 263-270.

7. LEÓN TELLO, P.: *Judíos de Toledo*, I, Madrid, 1979, págs. 504-507.

8. *Judíos de Toledo*, I, pág. 255.

9. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, publicado por la Real Academia de la Historia. Tomo IV, págs. 140, 149 y 190.

servancia de la ley de separación obligaba también a las tierras de señorío, de abadengo y de órdenes.

La otra medida previa al edicto, que consignan los reyes, fue el establecimiento de la inquisición sobre los conversos. Databa la existencia de éstos en gran escala, desde 1391, en que el arcediano de Ecija Ferrán Martínez provocó en Sevilla violentos disturbios antisemitas que se propagaron rápidamente por toda la península, ocasionando matanzas, saqueos, incendios y la ruina total de varias aljamas. Bastantes judíos perdieron en esa ocasión sus vidas y bienes, y muchos se hicieron entonces cristianos por conservarlos. Los que aceptaron por convicción la religión católica fueron una minoría; la mayor parte consideraba su nuevo credo como una desgracia pasajera, y seguían guardando en la intimidad el secreto de su fe, esperando circunstancias más favorables para volver a la antigua ley; sus relaciones con familiares y amigos judíos hacía muy difícil de desarraigar en ellos la religión de sus antepasados.

Dice el cronista Yosef ha-Kohen que los conversos quedaban fluctuando indecisos entre las dos creencias: «a Yahveh guardaban temor divino, y por los ídolos de ellos juraban y acudían a las iglesias todos los días»¹⁰.

Desde el primer momento la cuestión de los conversos se convirtió en problema social al par que religioso, pues como cristianos, tenían acceso a muchos cargos que antes no podían ejercer, y siguieron, como cuando eran judíos, en la administración pública, en las finanzas, comercio y ejercicio de la medicina; además entroncaron con la nobleza y ocuparon altos puestos, incluso en las jerarquías eclesiásticas. También es cierto que se iban atrayendo el aborrecimiento que el elemento popular hispano había sentido siempre hacia los judíos.

La iglesia misma va cambiando de actitud hacia los conversos al comprobar que casi todos judaizaban pública o privadamente.

Por su parte los reyes se vieron obligados a cortar el proselitismo judío que alcanzaba ya hasta a los cristianos viejos, y aconsejados sin duda, por Torquemada, pidieron a la santa sede el establecimiento de la inquisición. Una bula de Sixto IV del 1 de noviembre de 1478, la implanta en Castilla, y en Aragón, se retrasa hasta 1482.

Sánchez Albornoz califica a la inquisición como satánica invención hispano-hebrea que debería su establecimiento a conversos como Alfonso de Espina¹¹, pero la inquisición de Torquemada se diferenciaba poco de la que los dominicos establecieron en algunas naciones europeas en el siglo XIII, y que a su vez, estaba fundada en el derecho romano.

En el edicto se señala que los inquisidores hallaron a muchos culpables, y se exponen las mañas de que se valían los judíos para apartar a los cristianos de su fe: los instruían en sus ceremonias, les enseñaban lo

10. 'Emeq ha-bakha. Véase mi traducción. Madrid-Barcelona, 1964, pág. 187.

11. España un enigma histórico, II, Buenos Aires, 1956, págs. 288 y 292.

que debían creer según su ley, procuraban que hicieran la circuncisión a sus hijos, les avisaban de sus pascuas y les enviaban pan cenceño y carnes matadas según el rito judaico.

En las declaraciones inquisitoriales leemos con todo pormenor lo que ocurría puertas adentro de las casas de los conversos, pues los denunciantes eran muchas veces personas de su propia servidumbre. Una criada declaraba que el viernes por la noche su ama le mandaba que saliera a ver si había aparecido la primera estrella y en seguida empezaban a cenar pan cenceño con aceitunas; encendían un candil con cinco estrellas, y por la noche y a lo oscuro —notad el sigilo—, iba por una callejuela angosta a la sinagoga que estaba en Santa María la Blanca; detalla la sirviente cómo preparaban la adafina, una especie de nuestro cocido que dejaban dispuesto en el fogaril desde el día anterior para no tener que encender lumbre en sábado; su ama y familiares se vestían en este día ropa limpia y se iban a holgar a las huertas aunque no fuera fiesta; como no guardaban la vigilia, los viernes quemaban cabezas de ajos y sardinas para que no pudieran oler las vecinas sus guisos.

Un mozo de otra casa manifiesta que lo mandaba su amo a avisar a los conversos y uno a uno iban entrando en su casa donde se reunían a leer en su libro con pastas de becerro, que era la biblia.

Decía a un converso un pariente que tenía en Portugal, que se fuera a vivir a ese país, pues se extrañaba que pudiera vivir un converso en Castilla, que no tenía en más su vida de lo que su mozo quería.

En los procesos también leemos cómo celebraban el *Yom Kipur* y las fiestas de las cabañuelas, así como otras ceremonias judaicas usadas en los nacimientos, desposorios y entierros¹².

En una misma casa había personas de distintas creencias, y en este ambiente de promiscuidad religiosa la situación se iba haciendo insostenible.

Tampoco en el interior de las aljamas reinaba mucha tranquilidad. El cronista Yosef ha-Kohen se hace eco del enrarecido ambiente: «También la mano de Yahveh estuvo contra ellos para desconcertarlos y se acometían entre sí, el hombre a su amigo, el niño al anciano, el vil al honorable; cuando pedía una mujer a su vecina o a una prosélita de su casa, utensilios de plata o de oro y no se los daba, iba a denunciarlas. Sintieron hastío de sus vidas en aquella época»¹³.

Los Reyes Católicos confiesan que no veían otro remedio a la situación, que apartar del todo la comunicación de los judíos con los cristianos, aunque antes se conformaron, «quisímonos contentar», con hacerlos salir de Andalucía, donde era mayor el número de herejes.

No se conserva el documento de este destierro parcial; fue ordenado

12. Véase *Judíos de Toledo*, I, págs. 261-275.

13. *'Emeq ha-bakha*, trad., pág. 176.

por los inquisidores el 1 de enero de 1483, según referencias en documentos posteriores, y se extendía a todo el territorio de la diócesis hispalense y de las de Córdoba y Cádiz. Otro ensayo de expulsión ordenó Fernando el Católico el 12 de mayo de 1486, respecto al arzobispo de Zaragoza y obispado de Santa María de Albarracín¹⁴. Ninguna de estas medidas previas fue suficiente para atajar el mal.

Como declaran los reyes, fue la religión el factor decisivo que les forzó a emprender la política de la inquisición y la expulsión total. Mientras estuvieran los judíos practicando libremente sus creencias, no se conseguiría la unidad de la fe que los monarcas estaban empeñados en conseguir.

Por otra parte, libres de las preocupaciones de la guerra secular con los árabes, tras la reciente conquista de Granada, en paz con Portugal, y en tratos para llegar a una concordia con Francia, era lógico que pusieran todo su esfuerzo en reformar las leyes y en la organización interior del reino, adoptando una medida tajante, que se sentía inevitable, para poner fin a la disgregación interna; según el criterio de la época, la unidad religiosa era algo imprescindible para forjar el espíritu de la nación.

Otro elemento a tener en cuenta, era la repulsa de gran parte de la sociedad cristiana hacia los judíos, animadversión que había ido creciendo a la par que las riquezas, el orgullo y el poder de los hebreos.

Orden de destierro, cláusula decisoria

Viendo los reyes que no encontraban remedio para impedir la ofensa que se hacía a la religión cristiana, pues los judíos parecía que acrecentaban sus malos propósitos, y después de mucha deliberación y con consejo de prelados y personas de ciencia y conciencia, acordaron expulsar para siempre a todos los judíos del reino dándoles de plazo hasta el fin del mes de julio para preparar la marcha, amenazando con pena de muerte y pérdida de bienes a los que se encontrasen en sus señoríos después de esa fecha.

Hasta entonces, los reyes los acogían bajo su amparo y los autorizaba a traspasar o vender libremente sus bienes y a llevarse consigo sus haciendas siempre que no estuvieran comprendidas en las que vetaban las leyes generales del reino: oro, plata, joyas, moneda, armas y caballos.

En la carta de Fernando el Católico al conde de Aranda, que cité al principio, manifiesta el rey cuánto influyó la inquisición en la resolución definitiva: para que «la sancta fe catholica sea prosperada y enxalçada, juntamente con la prouisión por el dicho santo officio fecha, hauemos promulgado nuestro real edicto». Se muestra plenamente consciente de

14. BAER, tomo II: *Kastilien*, págs. 348-349. Tomo I: *Aragonien und Navarra*, pág. 913.

las grandes pérdidas económicas que la expulsión de los judíos causaba a su patrimonio: aunque «dello se nos siga no pequenyo danyo», pero postpone —dice— su utilidad, a la fe de sus súbditos¹⁵.

El edicto está fechado en Granada el 31 de marzo de 1492, pero no se publicó hasta finales de abril, tiempo que aprovecharon los judíos influentes en la corte para intentar su revocación, como confiesa Isaac Abravanel en su *Séfer Melakim*¹⁶. Como los reyes con lo que querían acabar era con el judaísmo y no con las personas de los judíos, dieron toda clase de facilidades a los que prefiriesen el bautismo al destierro, y durante los meses que les quedaba de residencia en España, se intensificaron las predicaciones y enseñanzas de las verdades fundamentales de la religión cristiana; se encomendó al gran cardenal que redactara una especie de catecismo para facilitar la conversión, garantizando la ayuda a los conversos y sustrayéndolos durante algún tiempo a la inquisición hasta que se adaptasen a su nueva fe.

Se honraba sobre manera a los grandes personajes judíos que decidían cambiar su religión; así el bautismo de Abraham Seneor y de su yerno Meir Melamed, se celebró con todo boato en Guadalupe el 15 de junio, sirviéndoles de padrinos los propios monarcas; poco después aparece Seneor, ya convertido en Fernando Pérez Coronel, como miembro del Consejo Real, contador mayor del príncipe don Juan y regidor de Segovia¹⁷.

Se preocuparon los reyes de que la salida se efectuara con el mayor orden posible. En el Archivo Municipal de Avila se conservan originales de algunas disposiciones complementarias al decreto. A petición de los judíos que temían que algunas personas pretendieran herirlos, o matarlos o quitarles sus bienes, reiteran los reyes su concesión de seguro, el 14 de mayo; ratifican también el mismo día, la facultad señalada en el edicto de poder cambiar o vender sus bienes muebles, raíces y deudas; acceden asimismo a las demandas de las aljamas de que les fuesen devueltas las señales que habían dado para comprar lanas y otras mercancías, pues los últimos plazos de las pagas no podrían efectuarse hasta después del término fijado en el edicto¹⁸.

Las sinagogas, cementerios y demás bienes públicos de las aljamas, fueron declarados propiedad del tesoro¹⁹, aunque en algunos casos, como en Palencia, consiguen los judíos que sus bienes comunales sirvieran para costear el viaje a los más necesitados²⁰.

A pesar de todas las prevenciones, los judíos tuvieron que malbaratar

15. *Ibid.*, pág. 247.

16. Lo copia Ibn Verga en el núm. 51 del *Sebet Yehudó*. Trad. F. Cantera. Granada, 1927.

17. SUÁREZ, L.: *Documentos...*, págs. 438-439.

18. Publicado en *Judíos de Avila*, págs. 95 a 99.

19. *Judíos de Toledo*, I, págs. 541-543.

20. SUÁREZ, L.: *Documentos...*, págs. 411-412.

sus bienes pues les era de más utilidad un asno que una casa, y así recibían cantidades ridículas por cuantiosa hacienda; la necesidad de asegurar su transporte y de transformar su dinero en letras de cambio, los puso en manos de negociantes extranjeros, especialmente, genoveses.

No fue tampoco bueno el comportamiento de algunos cristianos; los de Ampudia apresaron a muchos judíos de la ciudad sin dejarlos salir a vender sus bienes, a fin de quedarse luego con sus haciendas; en Amusco llegaron a poner guardias en las casas de los israelitas para evitar que salieran a resolver sus transacciones comerciales²¹.

Lo más difícil en la liquidación de los bienes, fue la cuestión de las deudas. El Consejo Real instruyó en todas partes jueces comisarios, ante los cuales un representante de los deudores y otro de los acreedores, valorasen los bienes raíces de los judíos para compensar con ellos las deudas, rectificando con dinero los defectos o excesos.

Algunos judíos dieron todos sus bienes a sus señores; así el físico Simuel Abenxuxen y su hijo Abraham hicieron donación de las casas, rentas y deudas que tenían en el castillo de Huete, a su señor el duque de Escalona, en pago de las muchas y buenas obras que de él habían recibido²².

Cuatro proveedores de la limosna de la aljama de Toledo, en nombre de toda la comunidad, venden a doña Leonor de Ribera, priora de Santo Domingo el Real, los tributos que tenía la aljama sobre casas y posesiones en la colación de Santo Tomé. Otra relación de censos que dejaron los judíos de la capital, nos la da a conocer Rodrigo del Mercado, juez pesquisador comisionado por los reyes para informar de los bienes que quedaron de las aljamas del arzobispado, y que según lo dispuesto, pasaban a propiedad del fisco; por este documento sabemos los nombres de una treintena de judíos que abandonaron la ciudad, y los de aquellos que ocuparon después sus residencias; entre estos bienes figuran las carnicerías que estaban por la cuesta que descendía del castillo viejo de los judíos al río; el hospital, y unas casas que fueron midrás de la aljama en el alacava y que se llamaba Midrás de las Vigas; junto al osario de los judíos dejaron 20 fanegas de tierra y una viña cercada²³.

La piedra del osario fue concedida por la reina en el mes de diciembre de 1492 a la catedral de Toledo, para los edificios y labores de la iglesia, dejando al común de la ciudad, la tierra y el suelo del mismo²⁴.

La sinagoga vieja, cerca de la carnicería, se la dan los reyes en marzo de 1494 a Fernando y Alonso Avalos y a Fernando Suárez, en compensación de unos juro que tenían situados en la cabeza del pecho, servicio y

21. SUÁREZ, L.: *Documentos...*, págs. 447-449 y 428-430.

22. *Judíos de Toledo*, págs. 540-541 y 543-546.

23. *Judíos de Toledo*, I, págs. 536-539 y 616-620.

24. *Judíos de Toledo*, I, págs. 548-549.

medio servicio de la aljama. De ese año hay una carta del cardenal don Pedro González de Mendoza pidiendo a sus hermanos del cabildo que le informen sobre la donación que habían hecho los reyes de la sinagoga mayor, o sea la del Tránsito, a la orden de Calatrava, en equivalencia de la iglesia de Santa Fe que había pasado a las monjas de la misma orden ²⁵.

Recuerda el cardenal en su carta, que en agosto de 1492, los de Calatrava le pidieron autorización para bendecir la sinagoga como iglesia, y no se llevó a cabo porque tanto el cabildo como el cura de Santo Tomé manifestaron que se consideraban perjudicados.

Los bienes raíces que dejaron en tierras de abadengo o señorío, fueron concedidos generalmente por los reyes, a sus respectivos señores, para compensarlos de la merma de rentas y vasallos.

En el momento de la expulsión había en la provincia toledana una veintena escasa de comunidades hebreas, algunas de notoria importancia, como la de Escalona, Maqueda, Ocaña, Oropesa y Talavera.

En un Libro de Acuerdos que se conserva en el Archivo Municipal de Escalona, que abarca los años 1477 a 1489, encontramos los nombres de los médicos judíos que percibían salarios de la villa; los de repartidores de alcabalas, recaudadores y arrendadores de tributos, algunos tan peculiares como la renta del viento y la de las varas; nos enteramos de que un judío tomaba en fiado del concejo los 21 puercos del prado, y de que el carnicero de los judíos había pesado en un año entre carneros, cordeiros y ovejas, 132 arraldes y 3 libras de carne, aparte de otros pormenores. El señor de la villa era el duque de Escalona, don Diego López Pacheco quien mandaba imponer en la población, las disposiciones reales y de las cortes, sobre las aljamas.

La mejor documentada de las juderías de la provincia, incluso de toda Castilla en el momento de la expulsión, es la de Maqueda, que ahora podemos conocer con todo detalle gracias a unos documentos excepcionales que encontré en la sección de clero del Archivo Histórico Nacional, y que he publicado en mi obra *Judíos de Toledo* ²⁶. Maqueda había sido encomienda de la orden de Calatrava, y en 1469 los reyes se la dieron al comendador mayor de León, Gutierre de Cárdenas, figura relevante en la corte, casado con doña Teresa Enríquez, a quien por su religiosidad llamaban la Loca del Sacramento.

Contaba Maqueda en 1492 con 281 familias de judíos poseedores de bienes, número superior en más de un centenar a las que habitaban en Talavera y en la misma capital. No sabemos cuándo esta pequeña población acrecentó de tal modo su aljama, pero lo más probable es que se refugiaran en ella los que huyesen en Toledo en 1391, o cuando los disturbios contra los conversos, o especialmente, en 1485, al establecerse la

25. *Judíos de Toledo*, I, págs. 609-610 y 615-616.

26. Tomo I, págs. 549-607.

inquisición en Toledo; muchos judíos se pasaron entonces a tierras de señorío en donde se encontraban más a cubierto de las pesquisas.

Los documentos mencionados de la sección de Clero, comprenden: un pregón dado en la plaza pública de Maqueda el 24 de agosto de 1492, para que los forasteros que habían comprado de los judíos casas y haciendas, fueran a residir en la villa en el plazo de un mes, debiendo presentar ante el mayordomo, los títulos de sus propiedades. Otro documento dado en Torrijos el 10 de diciembre de 1493, por doña Teresa Enríquez, manifiesta que durante el tiempo de que dispusieron los judíos para preparar el destierro, había nombrado jueces y oidores para que residiesen continuamente en Maqueda con objeto de que averiguasen y entendieran en todo lo relativo a las haciendas que dejaban, los judíos, su bienes y tributos, y resolviesen las causas que surgieran por esta cuestión; como pasados 17 meses de su marcha, todavía había algunas personas que reclamaban bienes que decían pertenecerles, doña Teresa Enríquez les da una última oportunidad para que en el plazo de 30 días se presentaran ante el alcalde y el mayordomo, y se les administraría justicia.

Hay cerca de un centenar de pliegos horadados, unos contienen las relaciones de forasteros que habían adquirido casas de los judíos; aunque no suelen expresarse los linderos topográficos urbanos, se localizan algunas viviendas por la puerta del Alhamiñ, fronteras a las carnicerías, barrio de San Pedro, colación de San Juan, o en las afueras, junto al osario; se citan la sinagoga y el baño de la aljama; en otros pliegos se anotan los acreedores; pero los más importantes son los numerados desde el 44 al 79 que se redactaron en 1492, en el período comprendido entre el 7 de mayo y el 1 de julio; a veces son los propios judíos los que hacen sus declaraciones de bienes y hablan en primera persona; incluso hay pliegos firmados en hebreo o en caracteres latinos, por los declarantes. Cada pliego constituye el «Registro e relación de los bienes raíces de» un judío determinado y las hojas tienen apartados previos titulados: heredades de olivas, viñas, zumaques, huertas, tierras, molinos y casas. Lo que poseían en mayor abundancia eran olivos, diseminados en varios pagos; se cuentan por número de árboles; las cepas, por la cantidad de arrobas de vino que podían producir; los zumacales, por arrobas de zumaque, y las tierras por fanegas de trigo. No todos los olivos tenían el mismo precio; lo más corriente es que valiera cada árbol, 200 mrs., pero hay desde 4 reales, esto es, 124 mrs., pues el real entonces, según se deduce del montante, valía 31 mrs.; otros valen 1 florín o 265 mrs., y los más apreciados, una dobla castellana, unos 365 mrs. Entre los olivos crecían viñas, granados e higueras; encontramos también alguna que otra era de ajos y cebollas, y algún azafranal.

Aparte del interés de estos documentos desde el punto de vista de la población judía y como modelo de las gestiones que se llevarían a cabo en otras ciudades en la época de la expulsión, es de suma importancia

constatar en ellos un conjunto de datos valiosos para la historia social y económica y par toponimia de esta zona.

En Ocaña encontramos también una numerosa judería a fines del siglo XV, dedicándose casi todos sus componentes al arrendamiento de rentas del cabildo; sabemos también los nombres de los físicos, boticario, del confitero y de varios sastres. Un rabí Yudá ibn Verga, de Ocaña, es probablemente el astrónomo y cabalista citado por su pariente Selomó, el autor de Sébet Yehudá; amigo suyo era el rabino de la ciudad Isaac de León; y otro rabí Jacob, muy conocedor de la ley, había fundado una academia en la villa.

Vivían los judíos de Ocaña por la colación de Santa María, por la calle llamada de los Frailes y por la del Chamorro. Las tiendas las tenían en el alcaicería. Los bienes de los judíos de Oropesa pasaron en 1492, al conde de este título, entre ellos, 40 colmenas cerca de Navapastores. Consta que el conde Fernán Alvarez de Toledo tuvo que devolver esos bienes, al menos en parte, a los conversos que regresaron después del exilio; en su testamento estaban apreciadas las casas de la sinagoga sólo en 12.000 mrs., porque estaban muy viejas y necesitadas de reparo.

El osario judaico estaba situado en una huerta donde el segundo conde fundó luego el convento de San Francisco.

Talavera de la Reina pertenecía a los arzobispos por donación de Enrique II a don Gómez Manrique. Un padrón hecho entre los años 1477 y 1487, publicado por el P. Fita²⁷, nos da a conocer el nombre de las 168 familias judías que contribuían a las cargas del municipio, y la estimación de sus haciendas. Habitaban por la especiería, lindando con la iglesia de San Pedro; por la colación de San Andrés; en los arrabales viejos, junto al muro de la villa y por la calle que bajaba a la puerta del puente del río.

La carnicería de los judíos estaba cerca de la puerta de Nazar, en la colación de Santa María, y el osario estaba cercado, extramuros de la ciudad, lindando con el camino de Cervera.

En 1495 los reyes conceden al contino Juan Ortiz de Valderrama todos los bienes y rentas que pertenecieron a la aljama de judíos de Talavera, pero el año anterior Pedro González de Mendoza había concedido las sinagogas a la iglesia colegial, para su reparo. Converso ilustre de esta ciudad fue fr. Hernando de Talavera, el primer arzobispo de Granada después de la reconquista.

Número de los judíos que salieron

Es una de las cuestiones más debatidas y más inseguras.

Mientras los cronistas hebreos afirmaban que fueron muchos los que

27. *Documentos inéditos de Talavera*, "Bol. Academia de la Historia", II (1882) 309-338.

abjuraron, un historiador cristiano, coetáneo a los hechos, Andrés Bernáldez, llamado el cura de Los Palacios, dice en su *Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*²⁸, que fueron muy pocos los que dejaron su religión; señala el número de 30.000 judíos casados en Castilla y 6.000 familias en Aragón, los que decidieron la partida. Sobre esta base y multiplicando por 5 los componentes de cada grupo familiar, el historiador Yitzhak Baer da un número aproximado de 100 ó 120 mil, los que pasaron a Portugal, y que unos 50.000 partieron de los puertos del sur hacia el norte de Africa; o de los puertos de la costa levantina, hacia Italia y los países del oriente; otros 50.000 se quedarían, convertidos, en España.

El profesor don Luis Suárez aporta datos más concisos haciendo sus cálculos sobre el tributo que se impuso a los judíos para atender a los gastos de la guerra de Granada; una tercera parte de esa contribución, se hacía por repartimiento, es decir conforme a la capacidad económica de cada vecino, y el resto, por capitación o cabezas de familia; considerando que había una relación directa entre la suma aportada y el número de vecinos, y sabiendo por otros documentos, cuántos judíos tenían las aljamas de Cáceres y la de Talavera, dedujo el profesor Suárez que el total de la población judía en 1492, no sobrepasaría en Castilla la cifra de 14.400 familias como mínimo, y 15.300 como máximo, que aún multiplicadas por 6 miembros, no alcanzaría un total de 100.000 personas, repartidas en 216 aljamas²⁹.

En nuestra provincia, Toledo y Ocaña que son las que tienen índices más altos de tributo, presentan la dificultad de tener englobadas sus cantidades con las de otras poblaciones pequeñas.

Concretándonos a la capital, resultan 183 familias judías las que figuran en documentos.

En cuanto a los que quedaron como conversos hay una pista bastante segura: me refiero a unas listas de judaizantes reconciliados del delito de herejía y apostasía y de los hijos y nietos de condenados por el mismo delito, a quienes los inquisidores habilitaron conmutando las penas arbitrarias y penitencias a ellos impuestas, por otra penitencia pecuniaria. Se conservan de ellos dos relaciones; una de 1495, referida sólo a Toledo, y otra, de 1497, que comprende capital y el arzobispado³⁰. En Toledo figuran 1.005 varones y 636 mujeres, y un número indeterminado de hijos menores; están agrupados por colaciones y naturalmente es en la de Santo Tomé donde se registra mayor número de judaizantes.

La proporción con la población total toledana podemos deducirla con

28. Publicado en "Biblioteca de Autores Españoles", tomo 70, págs. 651-652.

29. *Documentos...*, págs. 55-56.

30. CANTERA, FRANCISCO y LEÓN TELLO, P.: *Judaizantes del arzobispado de Toledo*, Madrid, 1969.

los datos que nos proporciona la Descripción y Cosmografía de España de Fernando Colón, que fija el número de la de Toledo a principios del siglo XVI en 18.000 a 25.000 vecinos. En cuanto a la provincia, refiriéndonos sólo a las poblaciones que habían tenido las juderías más numerosas, encontramos que en Talavera figuran 80 judaizantes; 69 en Ocaña; 48 en Escalona y solamente 10 en Maqueda; sin embargo, entre los papeles de la inquisición de Toledo hay una lista de 68 conversos de Maqueda donde se relaciona junto a los nombres que habían adoptado como cristianos, los que habían tenido de judíos. Como curiosidad anoto que en la Puebla de Montalbán paga su pena pecuniaria Leonor Alvarez, mujer de Ferrando de Rojas, y sus hijos menores; es posible que se trate del autor de la Celestina y es raro que él no se habilite; tal vez su condición de letrado lo ponía fuera de las sospechas de los inquisidores.

Como fueron muchos los judíos que tras las penalidades pasadas en el exilio, querían regresar a España, los reyes determinaron la forma en que había de efectuarse el retorno. Concedieron un seguro el 10 de noviembre de 1492 a los refugiados en Portugal que desearan volver, bajo condición de que trajesen un acta de bautismo, o que recibiesen éste en las primeras localidades de la frontera en presencia de las autoridades civiles y eclesiásticas. El mismo seguro dieron a los conversos que vinieran de Navarra, en 30 de julio de 1493³¹. Al llegar a sus lugares de residencia se les devolvía sus derechos y podían recuperar sus bienes.

Para que los recién convertidos pudieran dedicarse principalmente a ser adoctrinados en la religión católica, se les prohíbe el 20 de octubre de 1496, que arrienden rentas reales y eclesiásticas durante tres años, prorrogados luego a otros tres³². La última pragmática sobre judíos es la promulgada el 5 de septiembre de 1499, disponiendo que todos los judíos que fueren hallados en territorio español, aunque ellos dijeran que procedían de países extranjeros, serían condenados a pena de muerte y confiscación de bienes, a no ser que antes de entrar en el país hubieran declarado que venían a convertirse y lo hicieran así en las ciudades fronterizas³³.

La expulsión en la historiografía de la época

Ya he aludido anteriormente a la Crónica de Andrés Bernáldez, en ella dedica cuatro capítulos a hablar de la expulsión; en el primero de ellos, 110 de su obra, trata de la orden de destierro, los preparativos de la marcha, número de los que salieron; nos dice cómo malbarataron sus ha-

31. SUÁREZ, L.: *Documentos...*, págs. 504-505 y 526-527.

32. *Judíos de Avila*, págs. 110-113.

33. SUÁREZ, L.: *Documentos...*, págs. 534-535.

ciendas y que muchos habían sacado a escondidas oro y plata, tragándose cruzados, ducados y otras monedas, previamente abolladas; en otro capítulo determina los puntos de salida de los que se dirigían a Portugal y los que salieron por los puertos levantinos y del sur, que fueron a Italia, Túnez y Tremecén; un tercer capítulo describe la marcha a través de caminos y campos, juntos viejos y niños, a pie o en asnos, y los más afortunados en carretas; pero dentro de la península no debieron ser maltratados, al contrario: «no avía cristiano que no oviese dolor dellos». Los rabinos les daban ánimos y hacían cantar a las mujeres y jóvenes, y tañer panderos y adufes, para alegrarlos. Algunos barcos, hasta 25, que partieron de Cádiz, cayeron en poder de piratas; y los que pudieron escapar volvieron a Cartagena y a Málaga; otros pasaron desde Arcila a Fez. En el último capítulo que dedica al tema, habla de los que se refugiaron en Portugal; 600 familias dando cien cruzados por casa, quedaron algún tiempo en aquel reino; otros terminaron cautivos del rey portugués por no haber pagado sus derechos de entrada; y otros embarcaron para Arcila, desde donde volvieron a España a bautizarse; de éstos llegaron unos cien, a Los Palacios, donde los bautizó Bernáldez; según su testimonio, venían desnudos, descalzos, llenos de piojos y muertos de hambre. Coincidiendo con los historiadores hebreos refiere Bernáldez las atrocidades que los moros hacían con los judíos en tierras africanas. Cuenta finalmente, el incendio de la gran judería que los desterrados habían hecho en Fez, con casas de paja; se quemaron más de dos mil viviendas con sus haciendas, alhajas y libros.

Entre las fuentes hebreas sobre la expulsión, podemos destacar el pasaje que dedica al tema Abraham ben Selomó Arduziel o Torrutiel, quien salió muy niño de España para establecerse en Fez con sus familiares; en esta ciudad murió su padre, Selomó, que era un notable talmudista; cuando apenas tenía 11 años, Abraham presenció el terrible incendio que se originó a mediados del año 1493, en las mezquinas viviendas de los desterrados; termina su obra con la expulsión de los judíos que se habían refugiado en Portugal, por el rey don Manuel, sucesor de Juan II.

Selomó ibn Verga dedica a la expulsión los párrafos 51 al 57 de su *Sébet Yehudah*³⁴. Del *Séfer Melakim* de Isaac Abravanel recoge los esfuerzos de este autor y de otros allegados a la corte, para impedir la publicación del edicto ofrecido que los judíos pagarían toda clase de gravámenes que los reyes quisieran imponerles con tal de permanecer en su tierra natal. En un día, dice, partieron 300.000 judíos entre los cuales se contaba el propio Abravanel, marchando unos a Portugal y otros a Navarra, encontrando por todas partes penuria y enfermedad; muchos fueron vendidos como esclavos, otros se ahogaron en el mar, y algunos su-

34. Traducción de Francisco Cantera Burgos, págs. 210 a 213.

frieron incendios en las naves. En otros párrafos, Ibn Verga refiere de oídas casos aislados de los padecimientos de los israelitas en el destierro, especialmente, en Fez y en Génova; nos da a conocer el autor el intento de los judíos de dirigirse a Roma, donde sus propios correligionarios se negaron a darles asilo, llegando hasta a ofrecer una cantidad al papa para que no les permitiese la entrada; indignado Alejandro VI por tal falta de consideración hacia los suyos, impone a los judíos de Roma como multa, doble cantidad de la ofrecida, para que pudieran ellos mismos y los recién llegados, permanecer en su territorio.

Ibn Verga se había refugiado desde un principio en Portugal y probablemente tuvo que fingirse converso; trata en sus últimos capítulos de las persecuciones que sufrieron los israelitas en esta nación, de la deportación de sus hijos a islas extrañas, y del levantamiento de los cristianos de Lisboa en 1506, contra los *anusim* o conversos.

Otro historiador judío, casi coetáneo, Yosef ha-Kohen, inserta en su obra *Emeq ha-bakhá*, Valle del llanto³⁵, varios relatos sobre el destierro. Expone el proselitismo judío como causa fundamental del edicto. Sólo cita como lugar de embarque, Cartagena, desde donde salieron, según él, 16 grandes naves llenas de hombres; alude a los malos tratos que sufrieron los judíos de los marinos de Génova, en donde fueron vendidos la mayor parte de ellos como esclavos. Como Arduziel, manifiesta Yossef que fueron muchos los judíos que no teniendo valor para salir de España, abjuraron. Trata de los judíos de Aragón que se dirigieron a Provenza, entre ellos, sus padres que aún no se habían casado, y que se establecieron en Avignon; otros pasaron a Turquía y otros a Italia.

Refiere también el mal trato dado en Portugal a los judíos castellanos que entraron allí furtivamente, aparte de las 600 familias autorizadas por el rey; ellos fueron hechos esclavos, y a sus hijos los deportaron a la isla de Santo Tomé en la costa africana. En cambio hace constar el cronista la buena acogida que tuvieron los judíos en algunos estados italianos como Ferrara y Nápoles.

Termino con una pregunta que está en la mente de todos: ¿fue una medida acertada la expulsión? Y contesto con palabras de un historiador de aquella época, Jerónimo Zurita: «Mas lo que se determinó con tanta deliberación y consejo, se deue tener por mejor...»³⁶.

35. Véase mi traducción, págs. 175-184 y 416-420.

36. *Anales*, tomo V, libro I, cap. VI, fol. 9 v. Zaragoza, 1580.